
MEDIDAS DE AVANCE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y BUEN GOBIERNO

DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA

DELEGACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y RR.HH

(Aprobadas en el Pleno Provincial de 29 de julio de 2016)

ÍNDICE

1. *EL GOBIERNO ABIERTO EN EL ÁMBITO LOCAL: DIPUTACIÓN DE SALAMANCA Y LA TRANSPARENCIA*
2. *DIAGNÓSTICO. ÁREAS DE MEJORA*
3. *OBJETIVOS*
4. *COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA*
5. *COMITÉ TÉCNICO DE TRANSPARENCIA*
6. *PROCEDIMIENTOS DE DESARROLLO DE LA TRANSPARENCIA PROVINCIAL*
 - 6.1. *PROCEDIMIENTOS SOBRE ELABORACIÓN, ACTUACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROVINCIAL EN INTERNET*
 - 6.2. *PROCEDIMIENTO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.*
7. *REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: DATOS ABIERTOS (OPEN DATA)*
8. *PRINCIPIOS ÉTICOS DE BUEN GOBIERNO*
9. *EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO*
10. *DIFUSIÓN DE LAS MEDIDAS DE TRANSPARENCIA.*

1. EL GOBIERNO ABIERTO EN EL ÁMBITO LOCAL: DIPUTACIÓN DE SALAMANCA Y LA TRANSPARENCIA

Los cambios operados en el ámbito social, político y económico han condicionado, sin lugar a dudas, el papel que debe jugar la Administración Pública en relación con los ciudadanos, y nos lleva también a reformular el papel de los diferentes niveles de ordenación territorial y administrativa.

De tal forma que, tal y como señala la Federación de Municipios y Provincias, “La innovación es un eje fundamental para afrontar los nuevos retos que atenazan al mundo local, al ser entes privilegiados a la hora de diseñar, implementar, evaluar e impulsar políticas locales innovadoras”, concepción que en el caso de las Diputaciones, por lo tanto también en la nuestra, supone necesidad política de incrementar su legitimidad, ya que los ciudadanos comprenden cada vez menos la existencia de niveles administrativos cuya existencia no pueden justificar en términos de recepción directa de servicios indispensables. Por ello, necesitan multiplicar su papel de servicio para la mejora de la eficiencia y la garantía de los servicios básicos prestados a los ciudadanos.

De ahí, que Las Diputaciones van a tener que asumir un mayor liderazgo en la prestación de muchos servicios básicos. Ejercer esas funciones requerirá ejemplaridad, comparativa de buenas prácticas, y capacidad suficiente para incrementar la eficiencia, pues el nuevo sistema está muy basado en los resultados efectivos. Es preciso rearmarse en términos éticos y de ejemplaridad, pues nadie puede hacer mejorar a los demás si no demuestra capacidad y voluntad suficiente de mejorar uno mismo.

En este orden de cosas, la transparencia debe ser entendida en su doble vertiente de conducta ejemplar y de exigencia ciudadana, a participar en lo público; es connatural en la actuación de la Administración y de todos sus agentes.

Por ello, hablar de *Transparencia* es hablar de uno de los valores esenciales en los que se debe asentar la reforma y modernización de las entidades públicas como caracterización de lo visible, accesible y comprensible

En definitiva, “la transparencia debe ser una prioridad, no sólo en la relación ciudadano-Administración, sino también dentro de la Administración misma, si queremos mejorar el funcionamiento de la maquinaria administrativa en su totalidad y si queremos disponer de un aparato administrativo que funcione con criterios éticos”,¹

Una prioridad, que además es una exigencia legal, deducible del nuevo marco normativo en el que nos movemos. Un marco que va desde ese concepto, no tan nuevo, que recoge el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, el «*derecho a una buena Administración*», regulando los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Autonómica de Castilla y León, a través de la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública, norma transversal cuya finalidad es garantizar que la

¹ Informe sobre Innovación, Buen Gobierno y Transparencia en las Diputaciones Provinciales. (Cita Profesor Rodríguez Arana)

actuación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León se oriente a la adecuada atención a los ciudadanos y a la prestación de unos servicios públicos de calidad que satisfagan sus necesidades y expectativas, en el marco del interés público.

Constituyendo sin duda una norma de referencia, perfectamente extrapolable a la Administración local.

Pasando por la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, que establece que: *“ Los entes locales de Castilla y León, y el sector público de los mismos integrado en el Inventario del Sector Público Local, garantizarán en el ejercicio de la gestión pública la efectividad del principio de transparencia, tanto en la adopción de decisiones como en su actividad pública, facilitando a la ciudadanía información constante, veraz y objetiva sobre su actuación ,publicarán, de forma periódica y actualizada, cuanta información sea relevante para garantizar la transparencia de su funcionamiento y actuación, con el alcance, en los términos y con los límites previstos en la legislación básica del Estado en la materia y lo harán en sus sedes electrónicas o páginas web o mediante otras técnicas de información y comunicación.”* (Art. 26,) al tiempo que garantiza el acceso a la información pública, la ética y el buen gobierno con sometimiento a la normativa estatal.

Para llegar a la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno, que incluyendo en su ámbito de aplicación a los entes que integren la Administración local, tiene como objeto ampliar y reforzar la Transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su cumplimiento, sin olvidar las exigencias derivadas de la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y de La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.

Marco legal y contexto social y político que son una oportunidad. Una oportunidad que la Diputación de Salamanca quiera transformar en un compromiso político, clave en su acción de gobierno, para avanzar en una gestión transparente y por lo tanto eficaz, cercana y accesible al ciudadano, participada, profesionalizada y en mejora continua. Con el objetivo de responder a la demanda de una nueva ética pública de Transparencia y Gobierno Abierto que contribuya al fortalecimiento institucional, a la confianza de los ciudadanos sobre la labor de la Diputación y a la mejora de la gestión pública.

2. DIAGNÓSTICO y ÁREAS DE MEJORA

Hablar de un punto de partida en el ámbito de la buena Administración, es difícil respecto de esta Institución Provincial, cuya actividad ha venido marcada por diferentes proyectos de mejora que han escalonado el camino hacia una Administración en mejora continua.

No obstante siempre es necesario tener un umbral de referencia, máxime cuando los cambios operados en la última década han sido sustanciales, tanto desde el punto de vista normativo, como desde el punto de vista práctico, en una administración que tiene que ajustarse a los cambios sociales.

Por ello, el año 2011 es, sin duda, un año de referencia en el trabajo iniciado para ser una administración más accesible, con una mayor transparencia en su actividad.

En este año se produce la primera evaluación por la organización Transparencia Internacional España, cuyo resultado para nuestra Institución fue el siguiente:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA PUNTUACIONES OBTENIDAS EN EL INDIP 2011	
ÁREAS DE TRANSPARENCIA	PUNTUACIÓN MEDIA (Entre 1 y 100)
TRANSPARENCIA GLOBAL	67,5
A. INFORMACIÓN SOBRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	62,5
B. RELACIONES CON LOS CIUDADANOS Y LA SOCIEDAD	58,3
C. TRANSPARENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA	64,0
D. TRANSPARENCIA EN LAS CONTRATACIONES DESERVICIOS	83,3
E. TRANSPARENCIA EN MATERIAS DE SERVICIOS YAPOYO A MUNICIPIOS	84,6

Un punto de partida que supuso nuevas actuaciones que dieron lugar a que, en el año 2013, donde se produce la segunda evaluación, se creciera exponencialmente obteniendo los siguientes resultados:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA PUNTUACIONES OBTENIDAS EN EL INDIP <u>2013</u>	
ÁREAS DE TRANSPARENCIA	PUNTUACIÓN MEDIA (Entre 1 y 100)
TRANSPARENCIA GLOBAL	85,0
A. INFORMACIÓN SOBRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	81,0
B. RELACIONES CON LOS CIUDADANOS Y LA SOCIEDAD	81,8
C. TRANSPARENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA	94,4
D. TRANSPARENCIA EN LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS	100
E. TRANSPARENCIA EN MATERIAS DE SERVICIOS YAPOYO A MUNICIPIOS	91,7
F. INDICADORES NUEVA LEY DE TRANSPARENCIA	71,4

Finalmente en el 2015 se desarrolla la tercera evaluación en donde se incorporan nuevos requisitos a valorar, produciéndose mejoras en ámbitos tan importantes como los que se refieren a los ciudadanos y la sociedad, obteniendo Los siguientes resultados:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA PUNTUACIONES OBTENIDAS EN EL INDIP <u>2015</u>	
ÁREAS DE TRANSPARENCIA	PUNTUACIÓN MEDIA (Entre 1 y 100)
TRANSPARENCIA GLOBAL	90,6
A. INFORMACIÓN SOBRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	92,0
B. RELACIONES CON LOS CIUDADANOS Y LA SOCIEDAD	100,0
C. TRANSPARENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA	96,4
D. TRANSPARENCIA EN LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS	50,0
E. TRANSPARENCIA EN MATERIAS DE SERVICIOS YAPOYO A MUNICIPIOS	91,7
E. INDICADORES DE LA NUEVA LEY DE TRANSPARENCIA	71,4

No obstante, sin lugar a dudas, el año 2013 es un punto de inflexión, ya que es la anualidad en que se aprueba la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno, que supone para todas las administraciones la incorporación de nuevos elementos que deben marcar su actuación.

Por ello, esta institución se decidió a solicitar a la Universidad de Salamanca, al Área de Derecho Administrativo, un informe sobre la Innovación, Buen Gobierno y Transparencia en las Diputaciones Provinciales: Salamanca, que sirve de diagnóstico para avanzar en este proceso, y que supone determinar las acciones para cumplir con los criterios de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y establecer compromisos políticos e institucionales que superen los mismos, a lo que se suma el informe elaborado desde la Delegación de Organización y RR.HH que conoció la Comisión de Gobierno e interior de 30 de marzo de 2016 respecto de la encuesta del 2015 y el estado de situación de la transparencia en la Diputación Provincial.

Ambos informes constituyen el punto de partida desde el que se elabora este proyecto, mediante el establecimiento de las Áreas de Mejora que a continuación se detallan y que servirán para establecer los objetivos en materia de Transparencia y Buen Gobierno:

ÁREAS DE MEJORA

- Es preciso reivindicar el liderazgo de la Diputación Provincial de Salamanca no sólo ante otras Diputaciones Provinciales, sino ante los Ayuntamientos de esta Provincia, en un momento de encrucijada tras la reciente aprobación de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno.
- Es necesario asumir los desafíos del nuevo marco normativo, aprovechando las posibilidades de la innovación, la transparencia, el gobierno abierto y la ejemplaridad; cambiando mentalidades e incorporando nuevas metodologías de actuación.
- Se tendrá que comenzar a trabajar en indicadores de gestión para favorecer las mejores prácticas de eficiencia en la prestación de servicios, por razones de transparencia, pero también para prepararse pensando en el nuevo marco competencial tras la aprobación de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local.
- Se deberá diseñar y trabajar en una herramienta de Gobierno abierto, con el modelo arbitrado por la Junta de Castilla y León, atendiendo también al requerimiento de la Ley de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio en nuestra Comunidad Autónoma.
- Se incorporaran los Principios Éticos que deben regir toda la actividad pública y se elaborará un Código Ético de la Diputación de Salamanca, alineado con sus mejores propósitos institucionales, garantía adicional de recto comportamiento sobre las competencias que el organismo tiene legalmente atribuidas, signo patente de compromiso público de buen gobierno y fortalecimiento institucional.
- Se incrementará la transparencia en la gestión de bienes, incluyendo la publicación de todos los negocios jurídicos sobre bienes, con referencia a los beneficiados por los mismos.
- Se desarrollaran los contenidos de la Ley 19/2013, en los siguientes términos:
 - *Información relevante y listado de mínimos*, que debe garantizar la transparencia (accesibilidad, interoperabilidad y reutilización), debiendo implementar también la normativa no básica, sin perjuicio de un juicio más amplio de publicidad a través de una futura Ordenanza o Protocolo

de Transparencia y Gobierno Abierto, evolucionando el Portal de Transparencia como punto de encuentro y difusión, formación cualificada de Unidades de Información (tratamiento de archivos, registros y solicitudes de acceso a información pública) y realizar una revisión y simplificación normativa

- *Visibilidad*, donde el ciudadano pueda acceder a los indicadores de transparencia de forma intuitiva y sin esfuerzo. Incorporando en la Pág. Web institucional de un enlace más llamativo “Diputación Transparente 2014”, incidiendo sobre los epígrafes “Transparencia” y “Perfil del Contratante”
 - *Actualización y periodicidad*, a pesar de que la Ley no contempla plazos se establecerán las modificaciones temporales que resultan esenciales para tener información actual, permanente, adecuada y suficiente, si bien resultaría conveniente que existiesen enlaces con el INDIP histórico
 - *Comprensión, acceso fácil y gratuito*, El lenguaje debe ser entendido por el ciudadano medio y que con un número muy limitado de link se llegue a la información deseada, sin trabas burocráticas y sin coste alguno
 - *Accesibilidad universal y diseño para todos*, compromiso propio del Estado Social en consonancia al RDL 1/2003 que se garantizan la inclusión social de las personas discapacitadas, recomendando la inclusión informática de sistemas de audio.
 - *Evolucionar* el perfil del contratante de la Diputación de Salamanca para que cumpla con los nuevos requisitos establecidos por el artículo 8 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, será necesario que: todos los contratos formalizados serán objeto de publicidad, con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario; deberán de hacerse públicas todas las modificaciones del contrato.
-
- Se creará una estructura administrativa estable donde se residencien las competencias en este ámbito, así como un Comité de Coordinación que determinará los criterios relativos a la publicidad de la actividad de la Diputación y propondrá a los órganos correspondientes las modificaciones que fueran necesarias para avanzar en este ámbito.
 - Se avanzará en soluciones tecnológicas para mejorar la accesibilidad ,la transparencia y la reutilización de la información

3. OBJETIVOS

Este documento, pretende ser la hoja de ruta a través de la que la Diputación Provincial integre la transparencia como un servicio más dentro del conjunto de servicios que viene prestando a los ciudadanos.

Un paso más en el proceso iniciado en el año 2011, donde fue objeto de la primera evaluación por la Organización Transparencia Internacional, y donde después del tercer Índice de Transparencia sigue reflejando, a través de su puntuación, un claro compromiso político con ser una organización transparente y accesible a los ciudadanos.

OBJETIVOS

Un compromiso Político e Institucional cuyos objetivos son:

- ▶ Ampliar y reforzar la transparencia en la actividad pública.
- ▶ Regular y garantizar el derecho de acceso a la información pública.
- ▶ Establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos.
- ▶ Promover una nueva cultura de procesos, como vía a la eficiencia, y a la excelencia de la gestión pública.
- ▶ Favorecer el conocimiento de la gestión de la Diputación Provincial.
- ▶ Implantar, en el entorno Provincial, los principios del Buen Gobierno con compromisos en transparencia, eficiencia y calidad de los servicios.

ACCIONES

El desarrollo de estos objetivos se llevará a cabo a través de las siguientes **acciones**:

- Publicar la información que exige la ley 19/2013.
- Detallar los principios que conforman el código ético de actuación de los representantes públicos provinciales
- Establecer el procedimiento que permita ejercer el “Derecho de acceso a la información pública” recogido en la citada ley, integrándolo en nuestro sistema organizativo y publicando el trámite electrónico en la web.
- Establecer un cuadro de compromisos que determinará los órganos responsables.
- Actualizar la información periódicamente del cuadro general de compromisos de transparencia provincial
- Publicar nuevas informaciones que fomenten la transparencia provincial y el buen gobierno

- Implantar el procedimiento de elaboración, actualización, mejora, publicación y seguimiento de la información, en materia de transparencia en la web.
- Mejorar la claridad de los contenidos publicados en la web corporativa, para una mayor comprensión por los ciudadanos.
- Difundir los compromisos de transparencia provincial internamente al personal de la institución y externamente a la sociedad en general para fomentar la participación, la corresponsabilidad y el control de los ciudadanos.
- Difundir las actuaciones desarrolladas por la Diputación Provincial tanto externa como entre sus empleados públicos

4. COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA

La Diputación de Salamanca se compromete a desarrollar una gestión transparente, a fomentar la comunicación e información veraz, plural e imparcial para los ciudadanos, apostando decididamente por alcanzar los máximos niveles de transparencia a través de la publicación continua de información clara, accesible y, en consecuencia, más cercana y comprensible.

Para ello, tres son los instrumentos con los que vamos a contar:

- La web provincial.
- El Portal de Transparencia
- La estructura organizativa que soporte la misma, integrada por el Comité Técnico de Transparencia y la Coordinación de Transparencia y Modernización Administrativa.

El Cuadro General de Compromisos de Transparencia es el documento donde se describe la totalidad de la información que la Organización decide publicar en la Web en sus diferentes secciones y en el Portal de Transparencia

Es un documento abierto y vivo que se podrá modificar e incorporar nuevos compromisos que se propongan desde la Institución o a través de las sugerencias de los ciudadanos o de la Sociedad en general.

La estructura de dicho cuadro responde:

- Al establecimiento de la clasificación temática en **Ámbitos y subáreas de información** para una mejor comprensión.
- Definición de los **compromisos de transparencia** adquiridos por la Diputación.
- **Departamento responsable** de elaborar la información de cada uno de los compromisos.
- **Periodo de actualización:** periodicidad con que el/los servicios y departamentos responsables del compromiso llevarán a cabo la actualización de la información.

Dicha estructura sigue las recomendaciones establecidas además de por la propia Ley Transparencia, por los Indicadores de Transparencia Internacional y de las buenas prácticas de otras Administraciones Públicas

Ámbito	Subárea temática	Acciones de transparencia	Área	Actualización	Órgano responsable
1. INFORMACIÓN SOBRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	1.1. Cargos electos y personal de confianza	1.1.1. Especificar los datos biográficos, trayectoria profesional y la adscripción política del Presidente y de los Diputados.	PRESIDENCIA	Cada vez que se modifique	Dirección Comunicación
		1.1.2. Publicar las direcciones electrónicas corporativas del Presidente y de los Diputados, así como sus perfiles políticos en las redes sociales.	PRESIDENCIA	Cada vez que se modifique	Dirección Comunicación
		1.1.3. Publicar el régimen de dedicación de cada uno de los cargos electos y las retribuciones que perciben.	O y RRHH	Cada vez que se aprueben o se modifiquen	C. Transparencia - UI
		1.1.4. Publicar las retribuciones percibidas por el Presidente y de los Diputados. (FRE)	O y RRHH	Cada vez que se aprueben o se modifiquen	C. Transparencia - UI
		1.1.5. Publicar las declaraciones de bienes y actividades de los cargos electos de la Diputación previstas en la Ley de Bases de Régimen Local.	PRESIDENCIA	Anual	Secretaría
		1.1.6. Publicar los gastos de viaje originados por el Presidente y por los Diputados.	PRESIDENCIA	Anual	Coordinación Presidencia
		1.1.7. Publicar la agenda de actividades y visitas del Presidente y de los Diputados.	PRESIDENCIA	Diario	Dirección Comunicación
		1.1.8. Publicar la relación de cargos/puestos de confianza, el importe individual de sus retribuciones, las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo, así como su trayectoria profesional	O y RRHH E y H	Cada vez que se modifique	C. Transparencia - UI Dirección de Organización

Abreviaturas:

O y RRHH: Organización y Recursos Humanos.

E y H: Economía y Hacienda.

C. Transparencia – UI: Coordinación de Transparencia y/o Unidad de Información.

Coord. Serv. Generales: Coordinador de Servicios Generales

J. S. Análisis Económico y CI: Jefe de servicio de análisis económico y contabilidad informatizada.

Ámbito	Subárea temática	Acciones de transparencia	Área	Actualización	Órgano responsable
1. INFORMACIÓN SOBRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	1.2. Patrimonio	1.2.1. Publicar la relación de inmuebles, tanto propios como en régimen de arrendamiento, ocupados y/o adscritos a la Diputación.	PRESIDENCIA O y RRHH	Trimestral	Secretaría Coord. Serv. Generales
		1.2.2. Publicar el inventario de bienes y derechos de la Diputación.	PRESIDENCIA	Anual	Secretaría. Oficialía Mayor
		1.2.3. Publicar el número de vehículos oficiales (propios o alquilados) adscritos a la Diputación.	O y RRHH	Anual	Coord. Serv. Generales
1. INFORMACIÓN SOBRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	1.3. Estructura y organización	1.3.1. Publicar la relación de los órganos colegiados de la corporación y su composición, así como la remuneración y dietas por asistencia.	O y RRHH	Cada vez que se modifique	C. Transparencia - UI
		1.3.2. Publicar la lista actualizada y los datos básicos de las entidades públicas y privadas en las que tiene participación la Diputación (organismos autónomos,...) así como enlaces a las webs de los mismos.	PRESIDENCIA OOAA	Cada vez que se modifique	Secretaría Gerentes OOAA
		1.3.3. Mantener en la web un espacio para los distintos grupos políticos representados en la Diputación (para que éstos puedan publicar sus actividades, sus demandas y/o sus recomendaciones).	PRESIDENCIA	Dinámico	Dirección Comunicación
		1.3.4. Publicar un organigrama actualizado que permita identificar a los responsables de los diferentes órganos, así como sus funciones y relaciones de dependencia. (FRE)	O y RRHH	Cada vez que se modifique	C. Transparencia - UI
		1.3.5. Publicar los nombres y las retribuciones de los máximos responsables de las entidades dependientes de la misma.	O y RRHH	Cada vez que se modifique	C. Transparencia - UI

Ámbito	Subárea temática	Acciones de transparencia	Área	Actualización	Órgano responsable
1. INFORMACIÓN SOBRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	1.3. Estructura y organización	1.3.6. Publicar de forma actualizada la identificación y trayectoria profesional de los responsables de las diferente áreas que integran la Diputación	O y RRHH	Cada vez que se modifique	C. Transparencia - UI Dirección de Organización
		1.3.7. Publicar de forma actualizada el número y la distribución de los cargos y puestos de trabajo asignados a los servicios fundamentales que desempeña la Diputación	O y RRHH	Anual	C. Transparencia - UI
		1.3.8. Publicar de forma actualizada y completa la relación de puestos de trabajo (RPT) de la Diputación, con el detalle de las retribuciones básicas y complementarias de cada puesto.	O y RRHH E y H	Cada vez que se modifique	C. Transparencia - UI Dirección de Organización
		1.3.9. Publicar de forma actualizada y completa la relación de puestos de trabajo (RPT) o plantillas de personal de los organismos autónomos, entes dependientes, consorcios y sociedades provinciales.	O y RRHH	Cada vez que se modifique	C. Transparencia - UI Dirección de Organización
		1.3.10. Publicar los reglamentos orgánicos y la demás normativa de desarrollo de su capacidad de auto-organización.	O y RRHH	Cada vez que se aprueben o modifiquen	C. Transparencia - UI Dirección de Organización
		1.3.11. Publicar y actualizar el acuerdo marco y el convenio colectivo.	O y RRHH	Cada vez que se aprueben o se modifiquen	C. Transparencia - UI Dirección de Organización
		1.3.12. Publicar las resoluciones de compatibilidades.	O y RRHH	Cada vez que se modifique	C. Transparencia - UI Dirección de Organización
		1.3.13. Publicar el reglamento para regular la adaptación o cambio de puesto de trabajo por motivos de salud.	O y RRHH	Cada vez que se modifique	C. Transparencia - UI Dirección de Organización
		1.3.14. Publicar la política o la forma de gestión de documentos electrónicos y las reglas de administración y conservación de los documentos y archivos de la institución.	CIPSA REGTSA	Cada vez que se modifique	Gerencia CIPSA Coordinación REGTSA

Ámbito	Subárea temática	Acciones de transparencia	Área	Actualización	Órgano responsable
1. INFORMACIÓN SOBRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	1.4. Normativa e instituciones provinciales	1.4.1. Publicar el orden del día de los Plenos Provinciales con antelación a la celebración de las sesiones.	PRESIDENCIA	Cuando se convoquen	Secretaría
		1.4.2. Publicar las actas o acuerdos íntegros de los Plenos Provinciales.	PRESIDENCIA	Cada vez que se aprueben	Secretaría
		1.4.3. Publicar el orden del día de las Juntas de Gobierno con antelación a la celebración de las sesiones.	PRESIDENCIA	Cuando se convoquen	Secretaría
		1.4.4. Publicar las actas o acuerdos íntegros de las Juntas de Gobierno.	PRESIDENCIA	Cada vez que se aprueben	Secretaría
		1.4.5. Publicar el orden del día de las Comisiones Informativas con antelación a la celebración de la sesiones	PRESIDENCIA	Cuando se convoquen	Secretaría
		1.4.6. Publicar las actas o acuerdos íntegros de las Comisiones Informativas	PRESIDENCIA	Cada vez que se aprueben	Secretaría
		1.4.7. Publicar en un apartado específico las ordenanzas y reglamentos de la Diputación, así como las resoluciones de la Presidencia.	O y RRHH E y H	Cada vez que se aprueben o se modifiquen	Información Dirección de Organización
		1.4.8. Publicar el “código ético” de la Diputación.	O y RRHH REGTSA	Cada vez que se apruebe o se modifique	C. Transparencia - UI Coordinación REGTSA

Ámbito	Subárea temática	Acciones de transparencia	Área	Actualización	Órgano responsable
2. RELACIONES CON LOS CIUDADANOS Y LA SOCIEDAD	2.1. Información y atención al ciudadano	2.1.1. Publicar el mapa de la propia Web de la Diputación.	CIPSA	Cada vez que se modifique	Gerencia
		2.1.2. Mantener un buscador interno avanzado en la página web de la Diputación.	CIPSA	Dinámico	Gerencia
		2.1.3. Rediseñar el portal de transparencia de la Diputación.	O y RRHH CIPSA	Dinámico	C. Transparencia - UI Gerencia
		2.1.4. Establecer en el Portal de Transparencia el enlace directo a los portales de transparencia de los municipios de la provincia.	CIPSA y REGTSA	Dinámico	C. Transparencia - UI
		2.1.5. Mantener un buzón de usuario de quejas y sugerencias.	O y RRHH	Dinámico	C. Transparencia - UI
		2.1.6. Posibilitar realizar tramitaciones administrativas, permisos y licencias on line por los interesados, garantizando la protección de datos de carácter personal.	TODAS ÁREAS	Dinámico	C. Transparencia - UI Gerencia CIPSA
		2.1.7. Posibilitar a los interesados seguir on line el estado de tramitación y las incidencias de los procedimientos administrativos que han planteado y/o les afectan.	TODAS ÁREAS	Dinámico	C. Transparencia - UI Gerencia CIPSA
		2.1.8. Publicar datos y estadísticas de las quejas y sugerencias recibidas.	O y RRHH	Dinámico	C. Transparencia - UI
		2.1.9. Publicar la oferta de empleo público de la Diputación, las convocatorias de selección, los plazos y el grado de ejecución.	O y RRHH	Cada vez que se apruebe o se modifique	Dirección de Organización

Ámbito	Subárea temática	Acciones de transparencia	Área	Actualización	Órgano responsable
2. RELACIONES CON LOS CIUDADANOS Y LA SOCIEDAD	2.2. Nivel de compromiso y responsabilidad social	2.2.1. Publicar el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información por los ciudadanos.	O y RRHH	Cada vez que se modifique	C. Transparencia - UI
		2.2.2. Publicar una carta de servicios provinciales, y del grado de cumplimiento de los compromisos establecidos en la misma.	O y RRH TODAS ÁREAS	Cada vez que se elabore o se modifique	C. Transparencia - UI
		2.2.3. Publicar las acciones de apoyo para colectivos como ciudadanos discapacitados, desempleados, jóvenes, etc. (las ayudas a municipios o las directamente realizadas por la Diputación).	B. SOCIAL OAEDR	Dinámico	Jefatura Sección Gerencia de OAEDR
		2.2.4. Publicar los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como los informes para la determinación de las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.	TODAS ÁREAS	Cada vez que se elabore o se modifique	Direcciones de Organización
		2.2.5. Publicar los planes estratégicos de subvenciones de los órganos de la Diputación y las bases reguladoras de cada tipo de subvención.	E y H	Cada vez que se elabore o se modifique	Dirección de Organización
	2.3. Información de la Provincia	2.3.1. Publicar el censo de demarcaciones y entidades de la provincia (y su respectiva población): a) Partidos judiciales, b) Municipios; c) Mancomunidades; d) Entidades de ámbito territorial inferior a municipio (EATIMs).	O y RRHH	Cada vez que se modifique	C. Transparencia - UI
		2.3.2. Publicar indicadores sobre datos y cifras de la provincia: Pirámides de población, renta per cápita, Índice de desempleo, % de superficie forestal, % de superficie de explotación agraria y ganadera, cifras de turismo provincial, gasto medio por ciudadano.	O y RRHH	Mensual	C. Transparencia - UI
		2.3.3. Publicar información medioambiental, educativa, y sobre servicios sociales perteneciente al ámbito de la provincia.	FOMENTO B. SOCIAL	Anual	Jefatura Servicio Jefatura Sección
		2.3.4. Publicar los estudios sobre las diferentes zonas y/o demarcaciones de la provincia que se realicen.	TODAS ÁREAS	Cada vez que se modifique	Direcciones de Organización

Ámbito	Subárea temática	Acciones de transparencia	Área	Actualización	Órgano responsable
3. TRANSPARENCIA ECONÓMICO- FINANCIERA	3.1. Información presupuestaria	3.1.1. Publicar los presupuestos consolidados de la Diputación, con descripción de las principales aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos e información actualizada sobre su estado de ejecución. (FRE)	E y H	Cada vez que se aprueben	Dirección de Organización
		3.1.2. Publicar las alegaciones formuladas a los presupuestos en el periodo de información pública y las contestaciones y/o resoluciones correspondientes.	E y H	Cuando se produzcan	Dirección de Organización
		3.1.3. Publicar de forma actualizada las modificaciones presupuestarias aprobadas por el Pleno y la Junta de Gobierno y la Presidencia	E y H	Cada vez que se aprueben	Dirección de Organización
		3.1.4. Publicar los informes periódicos de la ejecución de los presupuestos	PRESIDENCIA	Semestral	J. S. Análisis Económico y CI
	3.2. Información económica	3.2.1. Informar sobre el destino del superávit de la Diputación cuando se produzca; en el caso de incurrir en déficit se publica el plan económico-financiero con detalle de las medidas de corrección.	E y H	Cuando se produzca	Dirección de Organización
		3.2.2. Publicar los estudios sobre costes/rendimientos de los servicios públicos prestados, diferenciando entre los servicios obligatorios y no obligatorios.	PRESIDENCIA	Anual	J. S. Análisis Económico y CI
		3.2.3. Publicar en la web si la Diputación cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria (déficit cero y/o déficit excepcional en base a indicadores), la regla de gasto y el límite de deuda tanto en la formulación del presupuesto.	PRESIDENCIA	Anual	J. S. Análisis Económico y CI
		3.2.4. Publicar los informes de auditoría de cuentas y los de fiscalización por parte de los órganos de control externo (Cámara o Tribunal de Cuentas), de la Diputación y de las entidades dependientes y participadas.	PRESIDENCIA	Cada vez que se elaboren	J. S. Análisis Económico y CI
		3.2.5. Publicar las cuentas anuales/cuenta general de la Diputación, con información separada de la propia Diputación y de sus entidades dependientes.	PRESIDENCIA	Anual	J. S. Análisis Económico y CI

Ámbito	Subárea temática	Acciones de transparencia	Área	Actualización	Órgano responsable
3. TRANSPARENCIA ECONÓMICO- FINANCIERA	3.3. Ingresos y gastos	3.3.1. Publicar los indicadores de eficiencia y/o eficacia del gasto en la prestación de los servicios públicos.	PRESIDENCIA	Anual	J. S. Análisis Económico y CI
		3.3.2. Publicar la información mensual remitida al MINHAP en cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, sobre las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad.	PRESIDENCIA	Mensual	J. S. Análisis Económico y CI
		3.3.3. Publicar la autonomía fiscal de la Diputación (Derechos reconocidos netos de ingresos tributarios / Derechos reconocidos netos totales).	PRESIDENCIA	Anual	J. S. Análisis Económico y CI
		3.3.4. Publicar los ingresos (a) y gastos (b) fiscales por habitante. (a): ingresos tributarios no cedidos / nº habitantes)). (b): obligaciones reconocidas netas / nº habitantes)).	PRESIDENCIA	Anual	J. S. Análisis Económico y CI
	3.4. Deudas	3.4.1. Publicar expresamente el importe de la deuda pública total de la Diputación, y su evolución temporal.	E y H	Anual	Dirección de Organización
		3.4.2. Publicar los informes de morosidad trimestrales aprobados por el Pleno de la Diputación.	PRESIDENCIA	Trimestral	J. S. Análisis Económico y CI
		3.4.3. Publicar: a) endeudamiento por habitante (Pasivo exigible (financiero) / Nº habitantes)), y b) endeudamiento relativo (deuda Diputación/ ingresos corrientes del presupuesto).	PRESIDENCIA	Anual	J. S. Análisis Económico y CI
		3.4.4. Publicar la información sobre el período medio de pago a proveedores de acuerdo con la normativa de estabilidad presupuestaria.	PRESIDENCIA	Mensual	J. S. Análisis Económico y CI

Ámbito	Subárea temática	Acciones de transparencia	Área	Actualización	Órgano responsable
4. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIONES DE SERVICIOS	4.1. Contratación	4.1.1. Publicar la composición y las convocatorias de las mesas de contratación.	PRESIDENCIA	Cada vez que se conformen o se modifiquen	Coordinación contratación
		4.1.2. Publicar las actas de las mesas de contratación íntegras.	PRESIDENCIA	Cada vez que se modifique	Coordinación contratación
		4.1.3. Publicar todos los contratos formalizados, con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado, los instrumentos a través de los que en su caso se haya publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad de los adjudicatarios.	PRESIDENCIA	Trimestral	Coordinación contratación
		4.1.4. Publicar las modificaciones de los contratos formalizados (mediante un enlace directo y específico en la web).	PRESIDENCIA	Cada vez que se modifique	Coordinación contratación
		4.1.5. Publicar periódicamente en la web los contratos menores formalizados, con información detallada de sus importes y adjudicatarios (mediante un enlace directo y específico en la web).	PRESIDENCIA	Cada vez que se modifique	Coordinación contratación
		4.1.6. Publicar datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.	PRESIDENCIA	Anual	Coordinación contratación
	4.2. Proveedores y contratistas	4.2.1. Publicar la lista y la cuantía de las operaciones con los proveedores de la Diputación.	PRESIDENCIA	Anual	Coordinación contratación
		4.2.2. Mantener un historial accesible con la lista y la cuantía de todos los contratos de la Diputación y sus adjudicatarios.	PRESIDENCIA	Anual	Coordinación contratación

Ámbito	Subárea temática	Acciones de transparencia	Área	Actualización	Órgano responsable
5. TRANSPARENCIA EN CONVENIOS Y SUBVENCIONES	5.1. Convenios.	5.1.1. Publicar la relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto y en su caso las obligaciones económicas convenidas.	O y RRHH	Cada vez que se modifique	C. Transparencia - UI
	5.2. Subvenciones	5.2.1. Publicar las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.	PRESIDENCIA O y RRHH	Cada vez que se modifique	J. S. Análisis Económico y CI C. Transparencia - UI
	5.3. Otra información	5.3.1. Publicar los servicios públicos que están gestionados a través de concesionarios, y las actividades administrativas externalizadas (realizadas mediante contratos de asistencia técnica).	PRESIDENCIA	Cada vez que se modifique	Coordinación contratación

Ámbito	Subárea temática	Acciones de transparencia	Área	Actualización	Órgano responsable
6. TRANSPARENCIA EN MATERIAS DE SERVICIOS Y APOYO A MUNICIPIOS	6.1. Obras y Servicios	6.1.1.. Publicar en un apartado específico el Plan de Carreteras Provincial	FOMENTO	Anual	Jefatura Servicio Planes
		6.1.2. Publicar un mapa con la distribución y enlaces de las vías provinciales y los km. y estado de conservación de las mismas.	FOMENTO	Anual	Dirección de Organización
		6.1.3. Mantener en la web una sección dedicada al plan de obras y servicios	FOMENTO	Cada vez que se modifique	Jefatura Servicio
		6.1.4. Publicar la distribución (obligatoria y discrecional) de los recursos del plan (con información detallada sobre: Conservación de carreteras provinciales, recogida de residuos sólidos, etc.) así como de los criterios de distribución aplicados.	FOMENTO	Cada vez que se modifique	Jefatura Servicio Planes
		6.1.5. Publicar en el apartado de servicio de Cartografía la Encuesta de Infraestructuras Provincial.	FOMENTO	Cada vez que se modifique	Gestión de Servicios Urbanos
	6.2. Gestión Tributaria	6.2.1. Publicar un catálogo de los servicios en materia de gestión tributaria que puedan solicitar los municipios y otras entidades locales de la provincia.	REGTSA	Cada vez que se modifique	Coordinación
		6.2.2. Publicar los resúmenes de la gestión tributaria realizada por cuenta de los municipios (por tributo y por entidad local).	REGTSA	Cada vez que se modifique	Coordinación
	6.3. Asistencia y cooperación jurídica y económica	6.3.1. Publicar un catálogo de los servicios en materia de asistencia y cooperación: a) jurídica y b) económica, que puedan solicitar los municipios y otras entidades locales de la provincia.	PRESIDENCIA	Cada vez que se modifique	Adj. Jefatura Servicio ATM
	6.4. Asistencia técnica	6.4.1. Publicar un catálogo de los servicios en materia de asistencia técnica urbanística que puedan solicitar los municipios y otras entidades locales de la provincia.	PRESIDENCIA	Cada vez que se modifique	Adj. Jefatura Servicio ATM
		6.4.2. Publicar un catálogo de los servicios en materia de asistencia técnica informática y telemática, y las ofertas de contratación centralizada que puedan solicitar los municipios y otras entidades locales de la provincia.	CIPSA	Cada vez que se modifique	Gerencia
		6.4.3. Dar publicidad, al menos anual, sobre la asistencia prestada por la Diputación a los municipios y su contenido.	PRESIDENCIA REGTSA	Mensual	Adj. Jefatura Servicio ATM Coordinación

5. COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Con la finalidad de integrar la Transparencia en la actividad de la Diputación, se dio un primer paso atribuyendo a la Dirección de Organización del Área de Organización y RR.HH, mediante el Decreto 3754/15, las siguientes funciones en la materia:

- El asesoramiento técnico y jurídico en materia de innovación y modernización administrativa.
- La coordinación de las diferentes áreas organizativas de la Diputación para la aplicación de los contenidos que integran la información de la denominada publicidad activa y el ejercicio del derecho de acceso a la misma, prevista en la Ley 19/2013.
- La homogeneización de la información institucional que pueda consultarse en el Portal de Transparencia, mediante la determinación de los procedimientos de elaboración y suministro de la información, responsabilidad de las áreas organizativas de la misma y la definición de la estructura administrativa que sustente la misma.
- La supervisión de la actualización, continua y permanente, de la información suministrada por las diferentes áreas de esta Diputación y que se incluyan en el Portal de Transparencia, y en su caso su supresión.
- La coordinación del ejercicio de acceso a la información administrativa de esta Diputación por el ciudadano mediante la elaboración, en colaboración con las diferentes áreas, del procedimiento para suministrar la misma, así como su regulación en coordinación con la Secretaría General.
- El impulso, en coordinación con el departamento u organismo responsable de los servicios informáticos, de la implementación tecnológica de los procedimientos de información y del ejercicio del derecho de acceso a la información provincial por los ciudadanos.
- Cualesquiera otra que se pudieran dictar en el impulso de la modernización administrativa.

Funciones que serán desarrolladas bajo la dependencia del Diputado Delegado de Organización y RR.HH, adscribiendo como apoyo para el desarrollo de dichas funciones la Unidad de Información, los técnicos del Centro Informático Provincial que en este momento gestionen proyectos de información y portal corporativo, y los Directores de Organización de las diferentes Áreas.

A lo que se añade, el compromiso de crear una estructura estable para afrontar los nuevos retos que en este ámbito debe asumir la Diputación Provincial, habiéndose creado hasta la fecha el puesto de Coordinador de Transparencia y Modernización Administrativa.

No obstante, vistos los avances en Transparencia y Buen Gobierno, no sólo con la entrada en vigor de la Ley 19/2013 de 9 de Diciembre sino también la mejora promovida por los Indicadores de Transparencia Internacional de España, su carácter transversal, la necesidad de incorporar los mismos en la acción de Gobierno de la Diputación Provincial y desarrollar las medidas de Transparencia que se derivan de las citadas normas e indicadores, se hace necesario crear en el ámbito de esta Institución, un órgano cuya finalidad será la de apoyar a la Coordinación de Transparencia y Modernización Administrativa, en la elaboración y desarrollo de medidas de actuación, a través de las que se definirán la información a publicar, calendario y ámbito de aplicación, así como el procedimiento para articular la publicidad en la Web y el impulso y mejora del Portal de Transparencia.

Así mismo, los miembros del citado Comité serán, a estos efectos, los encargados del cumplimiento de los compromisos de transparencia aprobados por la Corporación Provincial, así como del cumplimiento de la Ley en el ámbito de su área.

Dicho Comité estará integrado por el Diputado Delegado de Organización y RR.HH, quién actuará como Presidente, la Coordinación de Transparencia y Modernización Administrativa, los Directores de Organización de cada una de las áreas que integran la Diputación Provincial, la Coordinadora de Contratación, el Director de Comunicación, el Secretario General o persona en quién delegue, el Interventor Provincial o persona en quien delegue, el Tesorero Provincial o persona en quién delegue así como los Gerentes de los diferentes Organismos Autónomos de la Diputación Provincial.

Como soporte técnico de su actividad, se contará con el Centro Informático Provincial, que será el encargado de habilitar las soluciones técnicas y las propuestas de mejora en el desarrollo del Portal de Transparencia y de la Web corporativa.

6. PROCEDIMIENTOS DE DESARROLLO DE LA TRANSPARENCIA PROVINCIAL

1. PROCEDIMIENTO SOBRE ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROVINCIAL EN INTERNET.

En el seno del Comité técnico se consensuará un procedimiento con el fin de facilitar el proceso continuo de actualización de la información para su publicación en la web corporativa.

Dicho Procedimiento se asentará sobre las siguientes bases:

- Cada área será responsable de los datos e indicadores definidos en el cuadro general de compromisos de transparencia, recogidos en el presente documento, que les correspondan dentro de su ámbito de actuación.
- Elaborarán y remitirán los contenidos específicos para su publicación en la web provincial, siendo los responsables de su veracidad y validez, cumpliendo con los periodos de actualización, con los formatos y plantillas que se determinen conjuntamente con el Centro Informático Provincial según la arquitectura de la información que se haya aprobado, así como teniendo en cuenta los plazos de vigencia de la publicación de la información.
- Mejorarán el contenido de la información de la Diputación Provincial para que sea clara y de fácil comprensión por los ciudadanos.
- En la medida en que sea posible y así se determine se publicarán los datos en formatos reutilizables

Así mismo, la Coordinación de Transparencia y Modernización administrativa informará anualmente de las actuaciones desarrolladas por la Corporación Provincial, recogerá información estadística de accesos al espacio de Transparencia en la web Provincial y revisará y controlará el cumplimiento de los periodos de actualización de la información de los diferentes compromisos.

Por otra parte, el Centro de Informática Provincial facilitará las herramientas y el soporte para la introducción de contenidos en la Web corporativa por las diferentes áreas, desempeñará funciones de diseño y mantenimiento de los contenidos de la Web para mejorar la Transparencia, dando prioridad a la evolución del actual Portal de Transparencia.

En relación con esta última medida se trata de asegurar que la información, que ofrece la Diputación a los ciudadanos, se contenga de manera general a través de un punto de acceso directo y común para el ciudadano. Aunque la Ley 19/2013 se cumpliría con la publicación de toda la información exigida en la Página Web de la Diputación, tras la experiencia de estos años y de las Administraciones de nuestro entorno, se contará con un Portal de Transparencia específico, donde ésta información se enlace agrupada según el modelo que sigue la Ley de Transparencia.

Así mismo, se facilitarán los ítems de evaluación del INDIP y las preguntas más asiduas de los ciudadanos.

Para ello se evolucionará a un nuevo portal que cuente con la siguiente estructura y contenidos

- Información institucional, organizativa y de planificación:
 - Funciones
 - Normativa,
 - Organigrama (con perfil y trayectoria de los responsables)
 - Planes y programas
- Información de relevancia jurídica:
 - Directrices, instrucciones, circulares y acuerdos interpretativos
 - Proyectos de Reglamentos y Ordenanzas
 - Memorias e informes de expedientes de elaboración de textos normativos
 - Documentos sometidos a información pública.
- Información económica, presupuestaria y estadística:
 - Contratos (objeto, duración, importe, procedimiento, licitadores, adjudicatario, modificaciones, desistimiento y renuncia): contratos menores; porcentaje de contratos por cada procedimiento.
 - Convenios suscritos y encomiendas de gestión.
 - Subvenciones y ayudas públicas concedidas.
 - Presupuestos.
 - Cuentas anuales.
 - Retribuciones altos cargos y máximos responsables de entidades.
 - Reconocimiento de compatibilidad de empleados públicos.
 - Declaraciones anuales de bienes y actividades de los representantes locales.
 - Información estadística de calidad de los servicios.
 - Relación de bienes inmuebles.
- Compromisos de transparencia.

Así mismo, además de su estructuración, requiere que desde el punto de vista de la navegación y la accesibilidad, se adapte más a las exigencias de los ciudadanos.

2. PROCEDIMIENTO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

El derecho de acceso a la información pública, también reconocido como el derecho a saber, y la libertad de información en relación con los poderes públicos, implica el derecho de toda persona a solicitar y recibir información de las entidades públicas. Un derecho que está en estrecha relación con el de Transparencia y desde la aprobación de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno, está reconocido como un derecho constitucional de configuración legal. La Ley 19/2013 regula este derecho en una doble vertiente; por un lado, como derecho de las personas a buscar y solicitar información esencial para conocer la acción pública, y por otro, la obligación de la administración de suministrarla o, en su caso, el derecho a recibir una respuesta fundamentada y motivada sobre la limitación del derecho a la información, que podrá impugnarse por vía administrativa y judicial.

La Diputación de Salamanca con el fin de garantizar dicho acceso se compromete a:

- *Establecer un sistema para integrar la gestión de solicitudes de información de los ciudadanos en el funcionamiento de su organización interna, adecuando los procedimientos y aplicaciones existentes sin perjuicio de que transitoriamente se haya regulado el cauce de acceso de conformidad al Decreto 3404/2015*

Desde el punto de vista de la organización, la Coordinación de Transparencia y Modernización Administrativa será el órgano responsable del cumplimiento de los compromisos de transparencia así como del procedimiento de acceso a la información de los ciudadanos, para ello contará con una estructura de apoyo, que está siendo objeto de negociación, en la que se integra la actual oficina de información

- Ofrecerá información a través de la web provincial relativa al ejercicio del derecho de acceso, forma, plazos de tramitación y sobre los órganos competentes para resolver las solicitudes de acceso a la Información pública.

7. REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: DATOS ABIERTOS(OPEN DATA)

La Diputación de Salamanca quiere dar un paso más en transparencia, caminando hacia la transparencia colaborativa mediante la reutilización de la información que obra en su poder, para lo que determinará el conjunto de datos que se harán públicos y se compartirán con los ciudadanos.

El objetivo fundamental es la generación de valor público en la ciudadanía en los ámbitos social, innovador y económico

La reutilización genera un valor a la sociedad tanto a nivel social, al favorecer la transparencia y la colaboración entre el sector público y el privado, como también a nivel económico, por su impacto en el crecimiento económico y de creación de empleo.

Para ello, en primer lugar, el Comité de Transparencia determinará el conjunto de datos que pueden ser reutilizables, y en segundo lugar, se establecerá en la web corporativa un apartado de sugerencias, desde el que cualquier persona o empresa puede proponer colecciones de datos que pueden ser incorporados a Datos Abiertos, sugerir cómo aprovechar mejor los que la institución ya publique o, incluso, compartir aplicaciones para reutilizar nuestros datos.

Con esta medida pretendemos:

- Publicar datos en formatos accesibles e interoperables que faciliten la actividad del sector reutilizador, cuando estos se hayan generado con este tipo de formatos.
- Fomentar en los Departamentos/Servicios el uso de herramientas que generen información respectiva en formatos legibles por máquinas.
- Colaborar con otras administraciones, organizaciones y ciudadanos para desarrollar conjuntos de datos comunes que faciliten la reutilización de la información.
- Establecer las condiciones de reutilización de nuestros datos abiertos por parte de las empresas/organizaciones, y regular en su caso el establecimiento de exacciones o la exclusividad de la reutilización.

Los datos que integren el portal de datos abiertos, se publicarán bajo los términos de la licencia Creative Commons. Reconocimiento 3.0 (CC –by 3.0)

8. PRINCIPIOS ÉTICOS DE BUEN GOBIERNO

La Diputación Provincial, como clave de su acción de Gobierno, quiere responder a la demanda normativa y social de la nueva ética de Transparencia y Gobierno Abierto que contribuya a la excelencia en la gestión, el fortalecimiento Institucional y la confianza y mejor valoración de la ciudadanía sobre la labor de la Diputación y de sus representantes políticos.

Por ello, en el marco de la Ley de Transparencia, es necesario aprobar un conjunto de principios de conducta que deben seguir todos los representantes políticos sin perjuicio de que la ética debe presidir toda la actividad que desarrolle la Diputación de Salamanca a través de todos los servidores públicos.

Principios Generales

- **LEGALIDAD:** los representantes políticos de la Diputación Provincial actuarán en el desempeño de sus funciones de acuerdo a las leyes, los reglamentos y las normas e instrucciones que les sean aplicables al cumplimiento de sus deberes y, en todo caso, permanecerán siempre fiel al espíritu y al texto de la Constitución y al Estatuto de Autonomía
- **TRANSPARENCIA:** todas las actuaciones de los representantes políticos se fundamentarán en decisiones objetivas encaminadas a conseguir la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos, actuando con transparencia en la gestión de los asuntos públicos, adoptando las decisiones en exclusivo beneficio del interés público y de los ciudadanos.
- **IMPARCIALIDAD:** En todas sus actuaciones los representantes políticos deberán demostrar la más estricta imparcialidad, de modo que mantengan un criterio independiente y ajeno a todo interés particular, asegurando un trato igual y sin discriminaciones de ningún tipo en el ejercicio de sus funciones.
- **ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA Y AUSTERIDAD:** Los representantes políticos prestarán sus servicios de acuerdo con los principios de economía, eficacia y eficiencia, velando por la consecución de los objetivos de carácter general del gobierno local, entendiendo como gestión eficaz la que permite alcanzar los objetivos previstos y como gestión eficiente la que permite transformar los recursos en productos o servicios de la forma más productiva. Así mismo, estarán obligados a actuar con austeridad en el ejercicio de sus funciones públicas y se abstendrán de hacer uso impropio de los bienes y servicios de la Administración puestos a su disposición por razón de su cargo.
- **RESPONSABILIZACIÓN:** una gestión pública de calidad es aquella en la que existe responsabilización, en la que hay rendición de cuentas de las decisiones y actuaciones propias y de los organismos que dirigen, sin perjuicio de otras que fueran exigibles legalmente.
- **DEDICACION:** Actuarán con diligencia debida en el cumplimiento de sus obligaciones y fomentarán la calidad de la prestación de servicios públicos, haciendo efectiva la implantación del gobierno abierto y el fortalecimiento de la legitimidad de una administración de calidad, eficiente, accesible a la ciudadanía, servicial, transparente y excelente en su funcionamiento, que genere confianza en la ciudadanía y fomente su participación en los asuntos públicos.
- **HONESTIDAD E INTEGRIDAD:** Mantendrán una conducta digna en el desempeño de sus funciones y tratarán a los ciudadanos, empleados públicos y proveedores con esmerada corrección. Así mismo

Actuarán honestamente, llevando a cabo una gestión económica-financiera eficiente, observando el código de conducta y revelando cualquier conflicto de intereses propios o que puedan afectar a otros cargos representativos locales.

Principios de actuación:

- Desempeñarán su actividad con plena dedicación y con pleno respeto a la normativa reguladora de las incompatibilidades y los conflictos de intereses.
- Se abstendrán de llevar a cabo cualquier tipo de negocios, que directa o indirectamente, puedan colisionar con los intereses públicos municipales o pongan en cuestión directa o indirectamente, la actividad política del representante local.
- No utilizarán su cargo para obtener ventajas personales o materiales.
- Pondrán en conocimiento de los órganos competentes cualquier actuación irregular de la cual tengan conocimiento.
- El cargo público representativo no admitirá de personas o entidades ningún regalo o servicio que vaya más allá de los usos habituales, sociales y de cortesía que sea entregado por razón de su cargo.
- Gestionarán, protegerán y conservarán adecuadamente los recursos públicos, que no podrán ser utilizados para actividades que no sean las permitidas por la normativa de aplicación o en su propio interés.
- Evitarán toda acción que pueda poner en riesgo el interés público o el patrimonio del Diputación.
- Adoptarán decisiones y ejecutarán las mismas de forma abierta y transparente, ofreciendo información fidedigna y completa a los ciudadanos sobre procedimientos, motivos de las decisiones, costes financieros restringiendo la información exclusivamente cuando así lo establezca la normativa.

Dichos Principios inspirarán el Código Ético que regirá las actuaciones de los responsables públicos de esta Institución.

9. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El carácter de guía que tiene el presente conjunto de medidas, requiere una actualización permanente que afiance el compromiso con la transparencia de la Diputación de Salamanca, y permita irnos adaptando a las demandas ciudadanas y a las nuevas exigencias legales

Por ello, es fundamental, evaluar las medidas establecidas, y por lo tanto, establecer un seguimiento de las mismas que nos permita mejorar e incorporar nuevos compromisos.

La evaluación se realizará a propuesta del Diputado Delegado del Área de Organización y Recursos Humanos, mediante informe elaborado por Coordinación de Transparencia y Modernización Administrativa, asistida por el Comité de Transparencia, elevándolo a la Comisión de Gobierno Interior.

Se establece una periodicidad anual, sin perjuicio de que dicho plazo pudiera ser inferior por la naturaleza de los compromisos adquiridos o de los cambios normativos o de otra naturaleza que se produjeran

10. DIFUSION DE LAS MEDIDAS DE TRANSPARENCIA.

Uno de los objetivos que esta corporación provincial ha establecido, con este conjunto de medidas, es promover a través de los avances de Transparencia, una nueva cultura de procesos, como vía a la eficiencia, a la excelencia en la gestión pública y una cultura profesionalizada de medición, autoevaluación y mejora de todas las unidades provinciales.

Integrar la Transparencia como un servicio más dentro de la Diputación Provincial requiere de la implicación de toda la organización y el conocimiento de los ciudadanos de la actividad que la misma desarrolla.

Por ello es esencial que se realicen las siguientes acciones:

- Sensibilización de los empleados públicos en los compromisos de Transparencia a través de acciones formativas que se desarrollarán anualmente en el Plan de Formación de los Empleados Públicos
- Elaboración y Publicación de píldoras informativas en la intranet corporativa sobre los avances de los compromisos de transparencia.
- Celebración de foros con otras administraciones y reconocimiento de las mejores prácticas.
- Difusión pública de cara al ciudadano a través de medios de comunicación.